

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

8709

Resolución de la concesión de subvenciones en el expediente de la convocatoria de ayudas de minimis al fondo de creación y producción de artes plásticas y visuales 2017

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones: 346862.

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado, el 3 de agosto de 2017, la resolución que transcribo literalmente a continuación:

«Antecedentes

1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes aprobó, mediante resolución de día 16 de mayo de 2017, la convocatoria de ayudas de *minimis* 2017 para dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas y visuales, y las bases que la rigen. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 63, de 23 de mayo de 2017.
2. La comisión técnica de evaluación emitió, mediante acta de sesión de día 13 de julio de 2017, el informe propuesta relativo a la concesión de la convocatoria de ayudas de *minimis* al fondo de producción y creación de artes plásticas y visuales. 2017.
3. El 17 de mayo de 2017, el órgano instructor ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria mencionada por parte de las empresas y personas físicas beneficiarias propuestas y la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las subvenciones.
4. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para llevar a cabo la mencionada convocatoria, queda acreditada en el expediente con cargo en las partidas presupuestarias 20.33430.47900 (RC con el nº. de referencia 22017003649) por un importe de 60.000,00 € y la partida presupuestaria 20.33430.48902 (RC con nº. de referencia 22017003650) por un importe de 60.000,00 €, así como el contenido del acta de la comisión técnica de evaluación para atender la concesión de las subvenciones propuestas.
5. Día 2 de agosto de 2017, la Intervención General del Consejo de Mallorca ha emitido informe favorable de fiscalización de la propuesta de concesión de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (BOE núm.176, de 25 de julio de 2006).
2. La propia convocatoria de subvenciones, aprobada por resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de fecha 16 de mayo de 2017 y publicada en el BOIB nº. 63, de 23 de mayo de 2017.
3. El órgano competente para resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, de conformidad con el artículo 1, letra g) del Decreto de Presidencia, de 9 de junio de 2017, de organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 73, de 15 de junio), corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB nº. 74, de 17 de junio); modificado por decreto de 20 de junio de 2017 (BOIB nº. 77, de 24 de junio); corrección de errores (BOIB Nº. 82, de 6 de julio de 2017), dentro del marco de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y de la Ley 20/2006, de 25 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
4. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB nº. 134, de 2 de noviembre de 2000).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, de acuerdo con el Reglamento de organización vigente del Consejo Insular de Mallorca, dicto la siguiente:

Resolución

1. Conceder la cantidad total de 29.858,15 € a favor de las entidades (galerías) con las solicitudes admitidas que se señalan en el anexo 1 A (galerías) y disponer el gasto a favor suyo, por los importes de subvención que se indican, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47900, RC con el n.º. de referencia 22017003649, de acuerdo con las normas de la convocatoria de subvenciones al fondo de creación y producción de artes plásticas y visuales 2017 (publicada en el BOIB n.º. 63, de 23 de mayo de 2017).
2. Revertir a la partida presupuestaria 20.33430.47900 y, por lo tanto, anular la autorización de gasto (A) con n.º. de referencia 22017003649, la cantidad de 30.141,85 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria destinada a subvencionar los proyectos expositivos de artes plásticas y visuales de galerías de arte (60.000,00 €) y la suma agregada de los importes de subvención de las solicitudes admitidas (29.858,15 €), y anular la retención de crédito (RC) con n.º. de referencia 22017003649, por la primera cantidad antes señalada.
3. Conceder la cantidad total de 3.143,67 € a favor de los beneficiarios (artistas) con las solicitudes admitidas que se señalan en el anexo 1B (artistas) y disponer el gasto a favor suyo, por los importes de subvención que se indican, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.48902, RC con el n.º. de referencia 22017003650, de acuerdo con las normas de la convocatoria de subvenciones al fondo de creación y producción de artes plásticas y visuales 2017 (publicada en el BOIB n.º. 63, de 23 de mayo de 2017).
4. Revertir a la partida presupuestaria 20.33430.48902 y, por lo tanto, anular la autorización de gasto (A) con n.º. de referencia 22017003650, la cantidad de 56.856,33 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria destinada a subvencionar los proyectos expositivos de artes plásticas y visuales de los artistas (60.000,00 €) y la suma agregada de los importes de subvención de las solicitudes admitidas (3.143,67 €), y anular la retención de crédito (RC) con n.º. de referencia 22017003650, por la primera cantidad antes señalada.
5. Desestimar la solicitud presentada por el Sr. Mathias Kramer, con NIF X-6143851-E por incumplimiento del punto tercero de la convocatoria: objeto, inauguraciones o presentaciones de proyectos expositivos de artes plásticas y visuales. Anexo 1C
6. Comunicar esta resolución a la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca.
7. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habiendo recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 3 de agosto de 2017

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes

por delegación (Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB n.º 37, de 22/03/2016)

Francesc Ramis Oliver





CONVOCATÒRIA DE AYUDAS DE MINIMIS AL FONDO DE CREACIÓN I PRODUCCIÓN DE ARTES PLÀSTICAS Y VISUALES 2017
ANEXO 1 A (Galerías)

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
Art Obert Fran Reus, SL	B57228488	Art Palma Brunch "Panorama"	7.621,83 €	7.621,83 €	2.999,99 €
Art Obert Fran Reus, SL	B57228488	Art Palma Summer "No past no future" Filippo Marzocchi	5.201,33 €	5.201,33 €	2.999,99 €
Art Obert Fran Reus, SL	B57228488	Nit de l'Art "Miseria Contemporánea" Nauzet Mayor	4.031,33 €	4.031,33 €	2.999,99 €
Galeria Pelaires, SL	B07479033	Art Palma Brunch 2017.Roland Fischer i José Luis Cremades	4.098,00 €	4.098,00 €	2.999,99 €
Galeria Pelaires, SL	B07479033	Art Palma Summer 2017	14.715,00 €	14.715,00 €	2.999,99 €
Galeria Pelaires, SL	B07479033	Nit de l'Art 2017	12.550,00 €	12.550,00 €	2.999,99 €
Establecimientos Doudman, SL	B57209801	Art Palma Brunch 2017.Adesiara	2.999,00 €	2.999,00 €	2.999,00 €
Establecimientos Doudman, SL	B57209801	Nit de l'Art 2017. Guest Artist Program	2.999,00 €	2.999,00 €	2.999,00 €
Xafi, SL	B07441371	Art Palma Summer. Frank Gerritz, Winston Roeth Duet	2.860,22 €	2.860,22 €	2.860,22 €
Xafi, SL	B07441371	Nit de l'Art. Melvin Martínez	4.020,00 €	4.020,00 €	2.999,99 €
				TOTAL	29.858,15 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS AL FONDO DE CREACIÓN I PRODUCCIÓN DE ARTES PLÀSTICAS Y VISUALES 2017
ANEXO 1 B (Artistas)

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
Antoni Miquel Morro Mas	43107327-Z	"Dones de blau mari"	1.092,97 €	1.092,97 €	983,67 €
Joan Lacomba García	41199608-F	"Envasos"	2.400,00 €	2.400,00 €	2.160,00 €
				TOTAL	3.143,67 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS AL FONDO DE CREACIÓN I PRODUCCIÓN DE ARTES PLÀSTICAS Y VISUALES 2017
ANEXO 1C (Desestimadas)

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	CANTIDAD DEFINITIVA
Mathias Kramer	X-6143851-E	Opera "Le nozze di figaro"	123.700,00 €	0,00 €	0,00 €
				TOTAL	0,00

